

Minuta proyecto de Decreto que adiciona el Artículo 73 de la Constitución General de la República.

CC. Diputados Secretarios del
H. Congreso del Estado de Tamaulipas,
Ignacio Zaragoza No. 2315 oriente,
Centro,
C.P. 87090
Ciudad Victoria, Tamps.

Remito a ustedes copia del Expediente relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI, del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de junio de 2005.

Lic. Alfredo del Valle Espinosa
Secretario de Servicios Parlamentarios

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN XXI, DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI, del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XX. ...

XXI. ...

...

En las materias concurrentes previstas en esta Constitución, las leyes federales establecerán los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre delitos federales;

XXII. a xxx. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 28 de junio de 2005.

Firman el Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente; Dip. Graciela Larios Rivas, Secretaria.